



“POR LA CUAL SE ESTABLECE LA AMPLIACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N°12/2017 QUE REGULA LAS TASAS DE RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS, BARRIDOS Y LIMPIEZAS DE LA VÍA PÚBLICA EN RELACIÓN A LAS TARIFAS DE RECOLECCIÓN DE BASURAS EN LOS DOMICILIOS PARTICULARES ESTABLECIENDO TARIFAS ESPECIALES A SECTORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD A LA POBREZA ASÍ COMO LA EXONERACIÓN DE PAGO”.-----

VISTO:

La necesidad de buscar la inclusión social a los servicios de recolección de basuras en la ciudad de Hohenau sin que se convierta en una carga económica a personas o familias en condiciones vulnerables a la pobreza y permitir la igualdad de todo ciudadano paraguayo ante los servicios públicos deberá de implementarse una Tarifa Especial o Exentas de pago a fin de beneficiar a la economía familiar y a un ambiente saludable y, -----

CONSIDERANDO:

Que, la necesidad de eliminar las basuras diariamente, como así de contar con un sistema para el efecto, atendiendo el crecimiento poblacional como la extensión de las zonas urbanas, hace necesaria la incorporación de todos los ciudadanos al uso del servicio de recolección de basuras sin que el costo sea impedimento para el mismo, así como extremar esfuerzos en el cuidado del medio ambiente en el que habitamos.-----

Que, el pleno de la Junta Municipal, reunida en Sesión Ordinaria de fecha 29 de octubre del 2.018, y luego de su tratamiento, basados en el Dictamen N° 22/2018 de la Asesora Jurídica de la Junta Municipal de Exp. N° 288/2018 y el Dictamen N° 13/2018 de la Comisión de Legislación, Hacienda y Presupuesto, resuelve APROBAR, el Proyecto de Ordenanza “Por la cual se establece la ampliación de la Ordenanza Municipal N°12/2017 que regula las tasas de recolección, tratamiento y disposición de residuos, barridos y limpiezas de la vía pública en relación a las tarifas de recolección de basuras en los domicilios particulares estableciendo tarifas especiales a sectores en estado de vulnerabilidad a la pobreza así como la exoneración de pago”, según consta en el Acta N° 95/18 de este Ente Legislativo.-----

Por tanto, a mérito de lo expuesto y en uso de sus atribuciones.-----

**LA JUNTA MUNICIPAL DE HOHENAU,
REUNIDA EN CONCEJO
ORDENA:**

Artículo 1°.- ESTABLECER el cobro de una tarifa especial mensualmente de Gs. 10.000 (diez mil) a personas que perciban un salario menor al mínimo o no cuente con un sustento fijo económico diario.---

Artículo 2°.- Para ser beneficiario de esta tarifa social la persona o familia deberá inscribirse en Secretaría de Acción Social a fin de comprobar la imposibilidad de pago de la tasa establecida.-----

Artículo 3°.- Una vez comprobado el estado de vulnerabilidad comunicar a medio ambiente que deberá llevar el control administrativo de este servicio y ajustar las tarifas especiales, hará de expedir las boletas de aportes sociales al servicio.-----

Artículo 4°.- La misma será renovada anualmente.-----



Secretaría Junta Municipal
MUNICIPALIDAD DE HOHENAU



Presidente Junta Municipal
Hohenau



ORDENANZA N° 13/2018 (TRECE)

Artículo 5°.- A más de las exoneraciones establecidas en la Ordenanza queda establecida la excepción de pagos a personas que los parámetros de pobreza los incluya dentro de la vulnerabilidad de insolventes por la Secretaría de Acción Social y Medio Ambiente.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE HOHENAU, A LOS VEINTINUEVE DÍAS
DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.



Patricia Vargas Dallmann
Secretaria Junta Municipal



Jorge Omar Tilleria Godoy
Presidente Junta Municipal

Téngase por Ordenanza, envíese copias al Ministerio del Interior y la Gobernación de conformidad con la Ley N° 3699/2010 "Orgánica Municipal", publíquese y cumplido archívese. Hohenau, 31 de Octubre de 2018

Norma Valenzuela
Secretaria Municipal

Francisco Morales
Intendente Municipal